Departamento
Ejecutivo
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº 348/2.021.

CONCORDIA, 26/03/2.021.

VISTO; la solicitud de adelanto presentado por la Directora de Economía Social, como adelanto con cargo de rendición, con fines de realizar la compra de los productos locales para la canasta "Compartí Concordia", por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL ($63.000,00), y:

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para este municipio contar con las canastas compuestas por productos de emprendedores locales para ser usadas como obsequios protocolares.

Que el presente proyecto se lleva a cabo hace más de un año dentro del marco de la Ordenanza N° 35.001 y N° 35.007 de Apoyo y Fomento a la Economía Social.

Que es decisión de este Departamento Ejecutivo dar curso favorable a esta solicitud.

Que resulta necesario encuadrar el presente gasto en el Art. 113. de la Ordenanza de Contrataciones N° 34.698.

Que en este marco corresponde encuadrar el presente gasto en el Artículo 12°, inciso D1 de la Ordenanza N°34.698.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el Artículo 107°) de la Ley N° 10.027 y modificatorias - Régimen de los Municipios de Entre Ríos-.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizar la continuidad del trámite de solicitud de adelanto con cargo de rendición, por el monto total de PESOS SESENTA Y TRES MIL ($63.000,00), presentado por la Dra. de Economía Social, Tec. Alba Ponce.

ARTICULO 2°.- Exceptuar del Decreto N°1.100/2017 y N° 1174/2.020.

ARTICULO 3°.- Encuadrar el gasto mencionado en el Articulo 12° inciso "D" punto 1, y en el Art. 113°, de la Ordenanza N° 34.698.

ARTICULO 4°.- Girar a mesa de entrada para caratular actuaciones, posteriormente girar a la Dirección de Rentas y demás áreas pertinentes a sus efectos.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ES COPIA